

Históricas Digital

Hans Roskamp

“Las matrículas de tributos de Cutzio y Huetamo, Michoacán, siglo XVI”

p. 221-238

Caminos y mercados de México

Janet Long Towell y Amalia Attolini Lecón
(coordinadoras)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas,

Instituto Nacional de Antropología e Historia.

2009

690 p.

(Serie Historia General, 23)

Ilustraciones, mapas

ISBN 978-607-02-0660-3

Formato: PDF

Publicado en línea: 2 diciembre 2011

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/caminosymercados/mercados.html>

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, D. F.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

LAS MATRÍCULAS DE TRIBUTOS DE CUTZIO Y HUETAMO, MICHOACÁN, SIGLO XVI

HANS ROSKAMP
El Colegio de Michoacán

Introducción

En la época virreinal los indígenas michoacanos frecuentemente recurrieron a la elaboración y presentación de manuscritos pictográficos en el caso de convenios y conflictos jurídicos sobre, por ejemplo, tierras, tributos, herencias y estatus político. Entre los muy pocos documentos tempranos que sobrevivieron los estragos del tiempo se encuentran las matrículas de tributos de Cutzio y Huetamo.¹ Si bien en 1994 se llevó a cabo un importante primer acercamiento a estos códices, lográndose señalar sobre todo la temática central, la falta de buenas reproducciones y de los manuscritos originales impidió la realización de mayores análisis.² Gracias al hallazgo de materiales inéditos en archivos nacionales y extranjeros, me fue posible elaborar un estudio extenso de los mencionados documentos, abarcando la historia de como llegaron a sus repositorios actuales, el análisis de la iconografía y de las glosas, así como la reconstrucción de las circunstancias de su elaboración y usos a mediados del siglo XVI.³ El presente artículo recoge los principales resultados de esta investigación más amplia y muestra como las dos matrículas nos proporcionan información novedosa sobre el funcionamiento del sistema tributario en una encomienda de la Tierra Caliente de Michoacán.

¹ Para una lista de documentos pictográficos de Michoacán, véase Hans Roskamp, *La historiografía indígena de Michoacán: el Lienzo de Jucutácato y los Títulos de Carapan*, CNWS Publications, v. 72, Researchschool CNWS, Leiden University, Leiden, 1998, p. 75-76.

² Carlos Paredes Martínez, "Los códices de Cutzio y Arao: reinterpretación y notas etnohistóricas de la Tierra Caliente michoacana", en Salvador Rueda Smithers, Constanza Vega Sosa y Rodrigo Martínez Baracs (editores), *Códices y Documentos sobre México*, Segundo Simposio, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, D.F., 1997, v. II, p. 397-414. Véase también Carlos Paredes Martínez, "Los Tributos de Michoacán en los Códices de Cutzio y Arao", en *Universidad Michoacana*, Morelia, 1991, n. 2, p. 75-82.

³ Hans Roskamp, "Los Códices de Cutzio y Huetamo: encomienda y tributo en la Tierra Caliente de Michoacán, siglo XVI", Zamora, El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense, 2003.



Figura 1. Códice de Huetamo (lado anverso) Biblioteca de la Universidad Iberoamericana, México, Fotografía de Carlos Blanco

El Códice de Huetamo

A mediados del siglo XX esta matrícula de tributos (papel amate, 80 × 40 centímetros) se encontraba en posesión del historiador Carlos Eduardo Castañeda quien laboraba en la Universidad de Texas en Austin (Estados Unidos). Después de la muerte de Castañeda, ocurrida en 1958, sus familiares donaron el códice a la biblioteca de la mencionada institución académica. Sin embargo, cuando algunos especialistas se percataron de que en realidad no pertenecía a Castañeda sino que era un préstamo de un amigo mexicano, decidieron devolverlo a los herederos.⁴ Años después, en 1987, el manuscrito volvió a aparecer, ahora en la librería de Dorothy Sloan (también en Austin) quien lo había obtenido de familiares de Castañeda. El estudio de los datos que en aquel entonces se proporcionaba a los posibles compradores, revela que la matrícula de tributos había sido

⁴ Michael Hironymous y Carmen Sacomani, comunicación personal, 1997; notas de Carmen Sacomani sobre la examinación del códice en 1976 (Benson Latin American Collection).

propiedad del historiador mexicano Federico Gómez de Orozco (1891-†1962) quien en 1946 lo había enviado a los Estados Unidos con la intención de que Castañeda se lo comprara o por lo menos le ayudara a promover su venta. En 1988 el coleccionista mexicano Manuel Arango Díaz adquirió el documento en la librería de Sloan y en 1996 decidió donarlo a la biblioteca de la Universidad Iberoamericana en la ciudad de México.⁵

Un número de inventario en el lado reverso del códice nos indica que ha formado parte de la extensa colección del italiano Lorenzo Boturini (1702-†1755) que en 1743 fue confiscada por el gobierno y posteriormente llegó a ser víctima de pérdidas, robos y ventas.⁶ A principios del siglo XX el Códice de Huetamo muy probablemente todavía se encontraba en un pequeño grupo documental de la ex-colección Boturini que Ramón Mena encontró en la Biblioteca Nacional y que fue entregado al Museo Nacional en 1919.⁷ Fue precisamente en esta última institución donde estudiaba y trabajaba Federico Gómez de Orozco, el posterior propietario del documento quien, como vimos, en 1946 lo mandó a los Estados Unidos.⁸

El Códice de Cutzio

Además del ya mencionado Códice de Huetamo, durante su estancia en México (1736-1743) Lorenzo Boturini logró adquirir otro códice de tributos de Michoacán, también de papel de amate pero de tamaño un poco más grande (92 × 43 centímetros). En un catálogo que redactó en 1746, tres años después de su destierro y de la confiscación de su colección, aparece entre las matrículas tributarias como “otro del mismo papel de unos indios tarascos y otomíes (original)”.⁹ Posteriormente este documento fue encontrado por el cronista franciscano fray Pablo de la Purísima Concepción Beaumont (1710-†1780) quien elaboró una copia e hizo una transcripción tentativa de las glosas, incluyéndolas en su “Crónica de la

⁵ Kirsten Tripplett, en representación de Dorothy Sloan, comunicación personal, 1997; Latin American Library, Tulane, Estados Unidos, Indian Language Series, 49 (16).

⁶ Lorenzo Boturini Benaduci, *Idea de una Nueva Historia General de la América Septentrional*, estudio preliminar por Miguel León-Portilla, Editorial Porrúa, México, 1974, p. XIV-XXIII.

⁷ Archivo Histórico del Museo Nacional de Antropología e Historia, v. 32, Año 1919, exp. 4, f. 139-152. Véase también Ramón Mena, “La colección arqueológica de Boturini. Ejemplares desconocidos existentes en la Biblioteca Nacional”, *Anales del Museo Nacional*, México, 1923, época 4, v. 2, n. 1, p. 35-70.

⁸ Virginia Guzmán Monroy, *Catálogo de la Colección Gómez de Orozco del Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Historia, México, tesis inédita, 1999, p. I-XXII.

⁹ L. Boturini Benaduci, *op.cit.*, p. 129, artículo 6.



Figura 2. Códice de Cutzio (lado anverso) Fotografía conservada en la Library of Congress, Washington, D. C., Howard F. Cline Papers

Provincia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán”, redactada aproximadamente en el año 1778.¹⁰

Es muy probable que el documento, que en 1823 todavía estaba en México, haya llegado a manos de Marius Alexis Aubin (1802-†1891) quien en los años treinta del siglo XIX adquirió muchos documentos de la antigua colección de Boturini para trasladarlos a Francia en 1840. Parece que el códice desapareció antes de que en 1889 Eugène Goupil lograra comprar los papeles de Aubin.¹¹ Sabemos que en noviembre de 1936 pertenecía al bibliófilo francés Robert Brun (1896-†1978) quien lo vendió a través

¹⁰ El manuscrito original de Beaumont (incompleto) forma parte de la John Carter Brown Library, Estados Unidos. Las publicaciones de la obra no se basan en el original sino en una copia realizada en 1792 que actualmente se encuentra en el Archivo General de la Nación (Ramo *Historia*, v. 10). Fray Pablo Beaumont, *Crónica de Michoacán* [1778-1780], Archivo General de la Nación, México, 1932; véase también la edición de Balsal Editores, Morelia, Michoacán, 1985-1987.

¹¹ Eugène Boban, *Documents pour servir à l'histoire du Mexique. Catalogue raisonné de la collection de M.E. Eugène Goupil (ancienne collection J.M.A. Aubin)*, Paris, Ernest Leroux, 1891.

de la casa de remate Sotheby's en Londres, Inglaterra.¹² Fue comprado por el anticuario y librero Quaritch (también de Londres) donde posteriormente lo consiguió el estadounidense Robert Garrett quien por su parte en 1949 lo donó a la biblioteca de la Universidad de Princeton (Estados Unidos) donde lamentablemente llegó a extraviarse.¹³

El contenido, origen y uso de los códices

El pueblo de Cutzio se encuentra en el extremo sureste del actual estado de Michoacán, en la región subtropical del río Balsas que tiene una altitud media de 300-500 metros sobre el nivel del mar y que además se caracteriza por su gran riqueza en recursos naturales. Desde mediados del siglo XV los cacicazgos de esa región fueron gradualmente incorporados por los uacúsecha (uno de los linajes tarascos) de la región del lago de Pátzcuaro que de esta manera ganaron un control directo sobre la amplia gama de productos exóticos de la Tierra Caliente, llegando a tener repetidos enfrentamientos con la Triple Alianza del centro de México.¹⁴ A pesar de la fuerte rivalidad, la zona de Cutzio permaneció bajo control de los uacúsecha que habían logrado consolidar su dominación mediante la fuerza militar y la colonización de los nuevos territorios. El irecha (rey/cacique) Tzitzispandaquare, por ejemplo, quien gobernaba aproximadamente entre 1465 y 1490 AD, otorgó permiso a otomíes y matlatzincas originarios de Toluca para que se asentaran en términos de Cutzio, en un barrio llamado Huetamo.¹⁵ Además de la presencia de los mencionados grupos también

¹² Sotheby and Co, *Catalogue of valuable printed books and manuscripts, autographed letters & historical documents*, (...) November 9-10th (sale), London, 1936, p. 36, número 243. Robert Griffiths (Sotheby's, Londres) amablemente nos proporcionó la identificación de Robert Brun como vendedor del documento cuyo nombre no aparece en el catálogo oficial de venta (sólo dice "The property of a Gentleman").

¹³ La información sobre la venta a Quaritch fue proporcionada por Robert Griffiths (Sotheby's, Londres, comunicación personal). Glass sólo menciona el catálogo de venta de Sotheby's y la donación del documento por Garrett. John B. Glass, "A Checklist of Institutional Holdings of Middle American Manuscripts in the Native Historical Tradition", en Howard F. Cline (editor), *Handbook of Middle American Indians, Guide to Ethnohistorical Sources*, University of Texas Press, Austin, 1975, v. 15, p. 401-472, p. 450.

¹⁴ *Relación de las ceremonias y ritos y población y gobierno de los indios de la provincia de Michoacán* [1541], con transcripción, prólogo, introducción y notas por José Tudela, revisión de voces tarascas por José Corona Núñez, estudio preliminar por Paul Kirchhoff, Aguilar, Madrid, 1956, p.154; Carlos Herrejón, "La pugna entre mexicas y tarascos", *Cuadernos de Historia*, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, 1978, n. 1, p. 9-47.

¹⁵ Hernando de Coria, "Relaciones Geográficas de Sirándaro, Guayameo y Cuseo", en René Acuña, *Relaciones Geográficas del Siglo XVI: Michoacán*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1987, p. 259-270, p. 268-269. Es importante aclarar que en los códices se identifica a los indios asentados como otomíes mientras que todas las fuentes más tardías se refieren a matlatzinca. Es posible que la población de Cutzio haya consistido precisamente de miembros de ambos grupos.

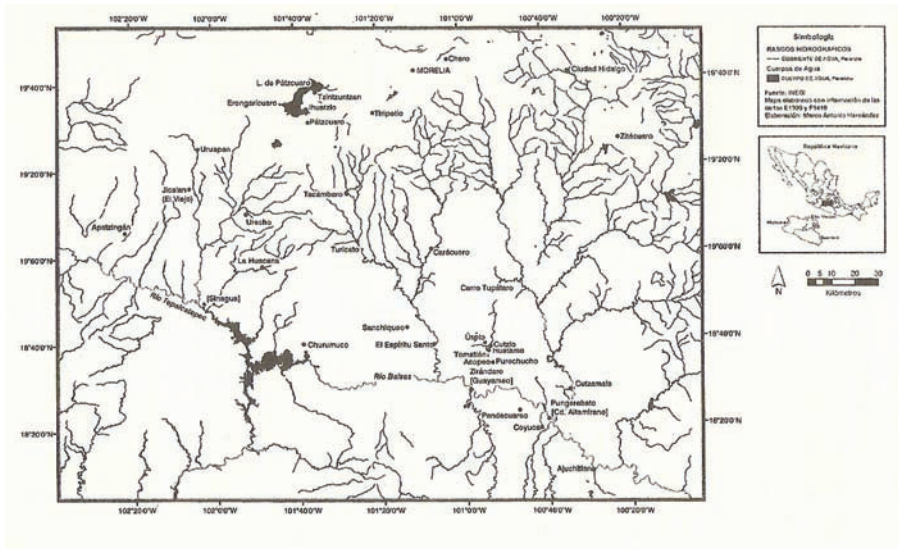


Figura 3. Mapa de la Tierra Caliente con la región de Cutzio.
Elaboración: Marco Antonio Hernández, El Colegio de Michoacán

existen evidencias de asentamientos náhuas.¹⁶ Todos tenían que pagar tributos a los uacúsecha en forma de diversos productos y servicios.¹⁷ Si bien las fuentes disponibles únicamente nos proporcionan información sobre lo que se entregaba al irecha, también los nobles regionales y locales recibían esta especie de impuestos de sus respectivos súbditos.

Cuando en 1522 los españoles llegaron al centro de Michoacán, el rey católico llegó a ser el principal destinatario de los tributos. Muchos pueblos o antiguos señoríos fueron puestos en encomienda, una institución fundamental en las primeras décadas de la administración económica, política y religiosa de la Nueva España.¹⁸ En 1524, Hernán Cortés otorgó una mitad de Cutzio como encomienda a su camarero, Nicolás de Palacios Rubios, mientras que la otra parte fue entregada a Alonso Martín Asturiano. Ambos recibieron tributos en especie y en servicio personal destinados a la mine-

¹⁶ Peter Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España 1519-1821*, Serie Espacio y Tiempo 1, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1986, p. 140; H. Roskamp, *La historiografía indígena...*; Hans Roskamp, "Historia, mito y legitimación: El Lienzo de Jicalán", en Eduardo Zárate Hernández (coordinador), *La Tierra Caliente de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán, El Gobierno del Estado de Michoacán, 2001, p. 119-151.

¹⁷ Carlos Paredes Martínez, "El sistema tributario prehispánico entre los tarascos", *Tzintzun*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 1990, n. 11, p. 5-12, p. 11-12.

¹⁸ José Miranda, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1952; Silvio Zavala, *La encomienda indiana*, México, Editorial Porrúa, 1973.

ría de oro y sobre todo la de plata,¹⁹ situación que probablemente no cambió drásticamente cuando a fines de 1530 la encomienda completa de Cutzio pasó a manos del encomendero Gonzalo Ruiz.²⁰ Sin embargo, sólo tres años después, en 1553, el pueblo fue puesto en la Corona, consecuencia de la política de la segunda audiencia que inició sus actividades en 1531.²¹ Hasta 1540 la administración de Cutzio estaba a cargo de varios corregidores y de sus tenientes. En este periodo los indígenas pagaban 15 cargas de mantas (una carga eran 20 mantas) cada periodo de 60 días, los tarascos 13 y los otomíes 2, lo que equivale a 90 cargas o 1800 mantas al año. Los indígenas, acompañados por el corregidor o su teniente, tenían que transportar cada tributo de 15 cargas a la ciudad de México donde fueron entregadas al factor quien los remataba al mayor postor. Cabe agregar que la suma que se pagaba para los productos podía variar ya que dependía de las fluctuaciones en el mercado.²²

Cuando el día 3 de diciembre de 1541 Ruiz logró recuperar a Cutzio,²³ inmediatamente aplicó fuertes cambios en las tasaciones tributarias y conmutó parte de los pagos en especie por productos y servicios destinados para las minas, regresando (por lo menos parcialmente) a la situación existente antes de que perdiera su encomienda. Con la intención de evitar abusos, las conmutaciones eran permitidas sólo cuando los indígenas ofrecieron su colaboración de manera voluntaria. A partir de 1536 también se tenía que contar con una licencia virreinal.²⁴ Por lo tanto en el caso de la encomienda de Ruiz el cambio en la tasación de los tarascos fue registrado en el Código de Cutzio y el de los otomíes en el Código de Huetamo. Los caciques de ambos grupos, don Juan y don Miguel respectivamente, se trasladaron a la ciudad de México para presentar los documentos pictográficos y la propuesta de conmutación al virrey Antonio de Mendoza y la

¹⁹ Benedict Warren, *The Conquest of Michoacán: the Spanish Domination of the Tarascan Kingdom in Western Mexico, 1521-1530*, Norman, University of Oklahoma Press, 1985, p. 173, 175-179, 181-182, 268 y 274.

²⁰ Ruiz había llegado a la Nueva España apenas a fines de 1528 y hasta su muerte en 1558 fue regidor perpetuo del cabildo de la ciudad de México, participando muy activamente en el gobierno de la ciudad e inclusive llegando a fungir como procurador mayor. Archivo General de Indias, Sevilla, Sección *Justicia*, legajo 193-A, n. 2, sin numeración de fojas (documento consultado en microfilm, exconvento de Tiripetio); B. Warren, *op. cit.*, p. 268 y 274; Guillermo Porras Muñoz, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, p. 407-410.

²¹ Benedict Warren, "Informe del Lic. Vasco de Quiroga Sobre el Cobre en Michoacán. 1533", *Anales del Museo Michoacano*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Morelia, 1989, tercera época, p. 30-52, p. 47.

²² Archivo General de Indias, Sevilla, Sección *Contaduría*, legajos 664 y 672, ramo 2, sin numeración de fojas (documento consultado en microfilm, en el exconvento de Tiripetio).

²³ Ethelia Ruiz Medrano, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1991, cuadro 2, p. 122 y nota 7, p. 383.

²⁴ J. Miranda, *op. cit.*, p. 96-97.

Real Audiencia, el día 28 de noviembre de 1542. Explicaron que estaban actuando de manera totalmente voluntaria y resaltaron el buen trato recibido por parte de su encomendero Gonzalo Ruiz. El testimonio de la visita y presentación de los dos códices, que también incluía una especificación oral de la conmutación, fue anotado en ambos documentos pictográficos.

Originalmente, es decir cuando todavía estaban en corregimiento, los tarascos pagaban, cada periodo de 60 días, 13 cargas de mantas y los otomíes 2 (260 y 40 piezas respectivamente). El acuerdo entre la parte de los otomíes y el encomendero, que en noviembre de 1542 se presentó al virrey, implicaba que se conmutara una carga de mantas por los siguientes servicios y especies: cada día del año proporcionarían 15 indios para las minas y cada periodo de 60 días entregarían 6 camisas y 6 enaguas para mujeres, 6 camisetas, 6 zaragüelles (pantalones) para negros, 4 talegas de sal, 4 henequenes de ají, 3 henequenes de pepitas, una carga de algodón, 20 jícaras comunes, 10 jícaras grandes pintadas, 5 petaquillas de plátanos secos y dos calabazas de miel. Además, diario depositarían en el pueblo dos guajolotes y media fanega de maíz. Para los tarascos el arreglo con Ruiz significaba la conmutación de 5 cargas de mantas en los mismos servicios y productos que los otomíes, aunque en mayor cantidad: diario darían 45 indios para las minas y cada 60 días proporcionarían 10 enaguas, 10 camisas para indias, 10 camisetas, 10 zaragüelles para negros, 10 talegas de sal, 10 henequenes de ají, 10 henequenes de pepitas, 2 cargas de algodón, 100 jícaras comunes, 30 jícaras grandes y pintadas, 10 petaquillas de plátanos secos y 5 calabazillos de miel. También se tenían que entregar diariamente en el pueblo 2 guajolotes y media fanega de maíz.

El tributo que reemplazaba las cargas de mantas no sólo se indicaba en las glosas sino también fue registrado de manera pictográfica. Aunque a primera vista el estilo iconográfico de los dos documentos es muy parecido, existen notables diferencias. El primer elemento a discutir es la periodización del pago de los tributos, indicada pictográficamente mediante 60 círculos en la parte inferior de los documentos.²⁵ En el Códice de Cutzio se señalaron los domingos mediante una cruz y la aplicación de color negro en la mitad de los círculos. Esta marcación especial fue realizada después de la elaboración inicial del código ya que las cruces están de cabeza y apuntan hacia abajo. Las glosas en el documento también fueron anotadas posteriormente, colocándolas de tal manera que se tenía que voltear la parte pictográfica para poder leerlas, una estrategia que se empleaba para separar el texto de los pictogramas. Al parecer se

²⁵ En el Códice de Huetamo sólo se alcanzan a ver 57 círculos completos y una parte de otros 2, el último ejemplar desapareció por completo y probablemente se encontraba en la esquina inferior a la extrema derecha del manuscrito. También en el Códice de Cutzio se borraron dos círculos.

partió de la lectura de las glosas para pintar las cruces sobre los círculos, causando que estas salieran al revés en la composición pictográfica.

Los caciques se encuentran vestidos con maxtlatl (o bragas) y un tilmahtli sencillo. Esta última prenda es una manta rectangular que se elaboraba de distintas fibras vegetales. Para asegurar que no se cayera, se hacía un nudo que se llevaba sobre uno de los hombros aunque también hay ejemplos en que lo colocaban sobre el pecho.²⁶ Los caciques están sentados en su icpalli prehispánico, conforme a la típica representación mesoamericana de los gobernantes indígenas. Estos tronos, hechos de diversos tipos de palma, tule o henequén, no aparecen en otros documentos michoacanos que generalmente incluyen modelos sin respaldo o sillas introducidas por los españoles. Mientras que en el Códice de Cutzio se pintaron los pies del cacique sentado, en el Códice de Huetamo fueron omitidos. En el primer documento también se agregó la voluta enfrente de la boca del cacique tarasco don Juan, otro elemento prehispánico que muestra la importancia del personaje como el que tiene la palabra y el que manda.²⁷

En las matrículas de tributos, las cabezas representan los trabajadores para el servicio personal. También encontramos dibujos de enaguas (cueitl o faldellín), camisas (huipilli), camisetas y zaragüelles. En cuanto a los productos comestibles que se tenían que tributar, algunos sólo pueden identificarse mediante la lectura de las glosas. Los bultos redondos amarrados con cuerdas y con el chile puesto encima, representan 'henequenes de ají'. Los 'henequenes de pepitas' son los mismos bultos pero ahora con una pepita encima, para poder diferenciarlos de los ejemplares que contienen el ají. En el caso de las 'talegas de sal' se pintaron sacos amarrados con una cuerda, sin agregar los pictogramas que permiten identificar su contenido.

Las petaquillas con sus tapaderas tenían distintos usos pero los ejemplares que se observan en los códices servían para guardar el plátano seco, contenido que sólo es especificado en las glosas y que no quedó indicado de manera pictográfica. Lo mismo pasa con la miel ya que en la pintura únicamente se observan los recipientes que en las glosas son llamadas 'calabazas' y 'calabacillas', amarrados con una cuerda para facilitar el transporte y con un anillo suelto de fibra o cuerda como base para evitar que se cayeran. En el Códice de Huetamo las 'calabazas' disponen de un tipo de asas pero no de la cuerda para amarrarlas. En el Códice de Cutzio sí tienen la cuerda pero sólo 2 de los 5 ejemplares cuentan con asas.

La identificación de la principal materia prima para hacer textiles no presenta ningún problema ya que el tlacuilo empleó la típica convención

²⁶ Para mayor información sobre distintos tipos del tilmahtli, véase el estudio de Patricia Rieff Anwalt, *Indian clothing before Cortés: Mesoamerican costumes from the codices*, Norman, University of Oklahoma Press, 1981, p. 27-31.

²⁷ Frances F. Berdan y Patricia Rieff Anwalt, *The Codex Mendoza*, Berkeley-Los Angeles-Oxford, University of California Press, 1992, v. III, facsímil, f. 2v., 3v., 4v., etcétera.

pictográfica para representarlo, el bulto amarrado con el algodón encima. Aunque las glosas nos hablan de cargas, en la pintura aparece el mismo bulto que también se usa para los henequenes. Es muy probable que en la realidad haya existido una diferencia cuantitativa más o menos bien definida entre henequenes, cargas o talegas, sin embargo no quedó registrada en los códices. La fanega de maíz en el Códice de Cutzio es indicada mediante el mismo bulto que se usaba para almacenar y transportar el ají y las pepitas, aunque en este caso lleva un grano de maíz encima. En el Códice de Huetamo no se empleó esta clásica representación del maíz pero se optó por pintar el bulto desde arriba, dejando ver la capa superior de los granos. El último tributo comestible, el guajolote o huexolotl, no fue pintado completo sino sólo se aprecia su característica cabeza.

Mientras que las glosas distinguen claramente entre 20 jícaras comunes y 10 jícaras pintadas de tamaño grande, en el Códice de Huetamo se pintaron 30 jícaras comunes. En el Códice de Cutzio sí se encuentra la separación entre los dos tipos de jícaras y además se indica la cantidad de piezas mediante una antigua convención de la escritura del centro de México, que es el *pantli* o bandera que representa el número veinte. Las 100 jícaras comunes son representadas mediante cinco ejemplares con 5 banderas, las 30 jícaras pintadas por medio de una bandera y 10 círculos.

Llama la atención que en la parte inferior de ambas matrículas el tlacuillo pintó varias tierras de cultivo que no se mencionan en el texto alfabético. Mientras que en el Códice de Cutzio las 21 parcelas aparecen enfrente del caciue, las 3 del Códice de Huetamo se encuentran detrás del personaje sentado. Representaciones parecidas se encuentran en otros documentos michoacanos como, por ejemplo, el Lienzo de Aranza.²⁸ Probablemente constituyen una referencia al trabajo agrícola que los indígenas tenían que realizar para el encomendero, como pago de tributo. Las diferencias entre las cantidades señaladas en las pinturas y en los textos alfabéticos pueden ser consecuencia de errores cometidos por los autores de los códices, sin embargo también pueden corresponder a cambios en las tasaciones tributarias que no se registraron en ambas partes (pictografía y glosas) de los documentos. Además de la omisión de las tierras de cultivo en las glosas también se observa que en el Códice de Cutzio se pintaron 11 henequenes de pepitas mientras que las glosas sólo nos hablan de 10 ejemplares.

Si bien la nueva tasación de Cutzio se aplicó durante varios años, el cobro excesivo de tributos y sobre todo el abuso del servicio personal pro-

²⁸ Véase Hans Roskamp y Guadalupe César Villa, "Iconografía de un pleito: el lienzo de Aranza y la conflictividad política en la Sierra Tarasca, siglo XVII", en Carlos Paredes y Marta Terán (coordinadores), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Dirección de Estudios Históricos, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2003, p. 217-240.

vocaban problemas cada vez mayores. Un factor importante fue la disminución dramática de la población indígena que ya no podía cumplir con las cuotas fijas que no se basaban en el número de tributarios.²⁹ En las Leyes Nuevas de 1542-43 se ordenaba tener en cuenta las posibilidades reales de los indígenas, realizando tasaciones oficiales y dejando constancias de ellas (firmadas por las autoridades competentes) en manos de los caciques. Además, se exigía el buen trato de los indígenas y la presentación de cualquier propuesta de conmutación de tributos al virrey y a la Real Audiencia. Ya que las leyes no surtieron el efecto deseado, se tuvieron que tomar medidas más drásticas y el 22 de febrero de 1549 se prohibió el servicio personal como parte de las tasaciones tributarias, únicamente permitiendo el pago de las cuotas originales en especie.³⁰

Parece que los efectos de la política moderadora a nivel local no se dejaron esperar, ya que al parecer el encomendero Gonzalo Ruiz era reuente a aplicar las medidas que severamente afectaban sus intereses. Según la “Suma de visitas de pueblos” hubo una modificación de la tasación tributaria de Cutzio, precisamente alrededor de 1548, que probablemente no se llegó a aplicar.³¹ Sin embargo, cuando poco tiempo después de su prohibición, en 1549, los indígenas del lugar dejaron de prestar (por lo menos parcialmente) el servicio personal en las minas, en la visión del encomendero estaban acumulando una deuda. Por lo tanto determinó que a partir del 1 de julio de 1552 se volviera a aplicar la antigua tasación (de antes de la conmutación de 1542) que contemplaba el pago de 13 cargas de ropa por los tarascos y de 2 cargas por los otomíes. Hasta esa fecha los indígenas tenían que respetar la tasación vigente y además se les exigía liquidar lo que debían. Por cada día que una tanda de tributeros no había prestado sus servicios en las minas, los tarascos tenían que entregar en el pueblo de Cutzio, durante un periodo de 20 días, una determinada cantidad de maíz,³² un guajolote y una gallina. Además, cada dos meses o 60 días contribuirían 8 taleguillas de sal, 8 henequenes de ají, 20 pescados secos y 20 jícaras, de las cuales 10 pintadas, tributo que se tendría que llevar a la ciudad de México, lugar de residencia de Ruiz. El encomende-

²⁹ En el periodo 1520-1580, la población tributaria de la Tierra Caliente (Balsas, Tepalcatepec y Costa), que de por sí era pequeña, disminuyó en un 86.5%. Es importante tener en cuenta que no se trata de una cifra exacta sino de una aproximación. Nicole Percheron, “Colonización española y despoblación de las comunidades indígenas (La catástrofe demográfica entre los indios de Michoacán en el siglo XVI, según las Relaciones Geográficas de las Indias, 1579-1582)”, en Thomas Calvo y Gustavo López (coordinadores), *Movimientos de población en el Occidente de México*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, El Colegio de Michoacán, 1988, p. 139-166, p. 142-143 y p. 161.

³⁰ J. Miranda, *op. cit.*, p. 99 y 103-104.

³¹ “Suma de visitas de pueblos”, publicado en Francisco del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España*, Segunda Serie, “Geografía y Estadística”, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1905, tomo I, p. 34.

³² La cantidad es ilegible pero probablemente se trataba de por lo menos una fanega.

ro también exigía 8 indios diarios para trabajar en las estancias de ganado que tenía en términos de Cutzio. Para los otomíes existía el mismo arreglo aunque las cantidades eran diferentes. Para cada día que faltaba una tanda en las minas, durante 10 días pagarían media fanega de maíz, un guajolote y una gallina. Cada dos meses llevarían a México los siguientes productos: 4 taleguillas de sal, 4 henequenes de ají, 10 pescados secos y 10 jícaras, de las cuales 5 pintadas. Diariamente 4 hombres prestarían servicio en las mencionadas estancias de ganado de Ruiz. La nueva conmutación y la propuesta para el pago de la deuda fueron registradas en los Códices de Cutzio y Huetamo por el propio encomendero Gonzalo Ruiz quien enfatizó que eran el producto del 'acuerdo' con los caciques. En la parte pictográfica, sin embargo, no se hizo ninguna modificación, por lo que ésta sólo se refiere a la primera conmutación de 1542.

El 27 de mayo de 1552 Gonzalo Ruiz se presentó ante el virrey y la Real Audiencia, acompañado por los caciques don Miguel y don Juan quienes, mediante el intérprete Juan Gallego, pidieron la autorización del común acuerdo sobre la nueva conmutación de la tasación tributaria y sobre la liquidación de las deudas. Entregaron su petición y los dos códices, que sirvieron como pruebas de su acuerdo, al secretario Antonio de Turcios. Durante varios días permanecieron en la ciudad de México, en espera de la decisión por parte de las autoridades. Sin embargo, al no recibir una respuesta, los caciques indígenas volvieron a Cutzio. Es interesante observar que no fue sino hasta después que el testimonio de la visita fue registrado en los dos códices, al parecer nuevamente por Gonzalo Ruiz cuya rúbrica se encuentra al final. El hecho de que no contienen ninguna anotación ni autorización oficial, podría indicar que el 'acuerdo' entre Ruiz y los caciques no fue aprobado. Es probable que en el caso de legalizarse el arreglo, esto hubiera sido anotado en los documentos pictográficos, debidamente firmado por los funcionarios correspondientes.³³

Los Códices de Cutzio y Huetamo constituyen contratos sobre la tributación, al parecer inicialmente elaborados para realizar la primera conmutación de 1542 y después reutilizados para llevar a cabo un segundo cambio en 1552. Llama la atención que en este último caso el encomendero Gonzalo Ruiz todavía exigió una fuerza de trabajo indígena para sus estancias de ganado, si bien tres años antes se había prohibido el servicio personal como parte de los pagos tributarios. El simple hecho de que haya presentado su propuesta al virrey, parecería indicar que tenía esperanzas que fuera aprobada, quizá porque se trataba de la liquidación de una deu-

³³ Es posible que los documentos hayan sido devueltos al encomendero Ruiz, aunque también pudieron haberse quedado en los archivos de la Real Audiencia. Como ya se ha señalado, fue hasta mediados del siglo XVIII que ambos ingresaron a la colección de Lorenzo Boturini donde fueron separados, para finalmente terminar en lugares distintos: el de los otomíes en la Universidad Iberoamericana (México) y el de los tarascos en la Princeton University Library (Estados Unidos).

da y no de una tasación ordinaria. Tampoco podemos olvidar que Ruiz era regidor perpetuo de la ciudad de México y disponía de buenos contactos en los altos niveles de la sociedad virreinal. Aunque los documentos enfatizan el carácter voluntario y no coercitivo de los arreglos, lo que era requisito esencial para que fueran aprobados por las autoridades, es obvio que las partes involucradas no se encontraban en una situación de igualdad: los caciques indígenas de ninguna manera eran indefensos (la historiografía reciente lo ha mostrado claramente), sin embargo eran sujetos del encomendero que (dependiendo del caso) podía ejercer más presión en las negociaciones o simplemente recurrir a las imposiciones autoritarias.

Es posible que el control de Gonzalo Ruiz sobre los caciques indígenas ya estaba disminuyendo o era severamente cuestionado al momento de intentar recibir la aprobación para la conmutación de 1552. Menos de un año después, en marzo de 1553, la encomienda ya se encontraba en manos de su hijo, “un mestizo” que también radicaba en México. Al momento de la toma de posesión o poco tiempo después, el heredero encontró una fuerte resistencia por parte de los caciques quienes lo acusaron de cometer muchos agravios en contra de la población de Cutzio y sus sujetos. Es posible que los problemas hayan estado relacionados con las propuestas de conmutación y moderación de la tasación y las deudas que los indígenas habían acumulado en los años anteriores. Como la propuesta de 1552 no fue aceptada, debe haberse negociado o impuesto una nueva tasación, tarea que quizá le haya tocado precisamente al nuevo encomendero. Según las acusaciones en su contra, este último agredió al cacique de la parte de los tarascos (don Juan) y lo amenazó de muerte con su espada en la iglesia del pueblo. Con la intención de defenderse y denunciar los hechos, el cacique quiso recurrir a la Real Audiencia en México pero se enfermó y falleció antes de realizar su viaje, causando mucha indignación y tensión entre los indígenas. Por lo pronto el encomendero continuó las hostilidades y empleó violencia verbal en contra del cura local y apuñaló a una persona quien apoyó a la viuda del cacique don Juan para que conservara los bienes de su marido difunto que el encomendero le quería quitar.³⁴ Desafortunadamente no se ha encontrado información sobre el desenlace del conflicto ni sobre la suerte que corrió la encomienda en los años siguientes. Sólo sabemos que en 1564 Cutzio ya pertenecía a Juana de Torres, hija de Gonzalo Ruiz.³⁵ Dos años después, nuevamente pasó a

³⁴ Carlos Paredes Martínez (editor) *et al.*, *Y por mí visto... Mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales sobre Michoacán en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994, p. 143, documento número 205.

³⁵ B. Warren, *The conquest of...*, p. 274, quien tomó la información de la “Relación de las Encomiendas, 1564”, p. 29. Aunque se especifica que Juana de Torres era hija de Gonzalo Ruiz, es importante señalar que la viuda del encomendero tenía el mismo nombre.

ser administrada directamente por la Corona, junto con los pueblos vecinos de Guayameo y Sirándaro.³⁶ Antes de 1579 fue reasignado en encomienda a don Luis de Velasco (1539-†1617), hijo homónimo del segundo virrey de la Nueva España.³⁷

Comentarios finales

Los Códices de Cutzio y Huetamo claramente son productos de la tradición pictográfica del centro de México y pertenecen al corpus de matrículas de tributos elaboradas en el siglo XVI. Entre estos documentos también se encuentran ejemplares de pueblos relativamente cercanos a Cutzio, como son Xiquipilco, Tlamapa (Estado de México), Oztuma, Teloloapan, Tlachco, Ohuapan, Tecuiciapan y Tetelzinco (zona norte del estado de Guerrero). Si bien muestran una estructura parecida, por lo menos en términos generales, también existen muchas diferencias en cuanto a los productos y las cantidades que se tributaban, los periodos y lugares de entrega y el contexto y fechas en que fueron redactados y usados. Unos, por ejemplo, se refieren a los tributos entregados a los caciques, otros a las tasaciones originales o conmutadas que fueron negociadas o impuestas por los encomenderos y corregidores. Llama la atención que los Códices de Cutzio y Huetamo son de fecha temprana y sólo corresponden a cambios en la tasación de tributos propuestos entre 1542 y 1552. Los documentos son de la misma época en que se hizo el Códice Mendoza.

Las pequeñas diferencias en la iconografía parecen indicar que los dos códices no fueron pintados por la misma persona. Sin embargo, los autores tenían un buen conocimiento de la antigua escritura pictográfica, lo que no sólo se deriva de la presencia de convenciones de origen prehispánico sino también del estilo general de los elementos pictóricos. Si bien es difícil comentar sobre el origen y el desarrollo de la comunicación y escritura pictográfica en Michoacán, por el momento la poca evidencia parece indicar que el sistema que se usaba para la elaboración de las matrículas de tributos de Cutzio y Huetamo, se introdujo en esta región mediante grupos de migrantes y comerciantes náhuas, matlatzincas y otomíes que lo difundieron entre los tarascos que ya residían o que posteriormente llegaron a vivir en la misma comarca. El Lienzo de Jicalán, el único otro manuscrito michoacano que muestra notables influencias de las pictografías del centro de México, también fue pintado y usado por grupos de náhuatl hablantes que en el posclásico se establecieron al sur

³⁶ P. Gerhard, *op. cit.*, p. 139.

³⁷ Hernando de Coria, "Relaciones Geográficas de Sirándaro, Guayameo y Cuseo", p. 267. Luis de Velasco junior llegó a ser virrey entre 1590-1595 y 1607-1611, *ibidem*, nota 18 de René Acuña.

de Uruapan y en diversas partes de la Tierra Caliente, incluyendo a Cutzio. Cabe señalar que la documentación pictográfica de los grupos tarascos del centro y norte de la región es distinta y muestra mayores influencias de la iconografía europea.

Los Códices de Cutzio y Huetamo constituyen acuerdos sobre la tributación entre los indígenas y el encomendero Gonzalo Ruiz, sin embargo, cabe enfatizar que el último muy probablemente usaba todo su poder para que la otra parte aceptara los arreglos de manera 'voluntaria'. Los dos documentos únicamente se refieren a dos conmutaciones de tributos realizadas a mediados del siglo XVI. No se puede descartar la posibilidad de que los caciques de Cutzio y de sus sujetos hayan tenido otros documentos que indicaban la tasación tributaria completa, si bien hasta la fecha tales ejemplares no han sido encontrados. Aunque existen avances considerables en los estudios del pasado prehispánico y temprano colonial del cacicazgo uacúsecha o tarasco de Tzintzuntzan, es importante concluir que hacen falta más investigaciones sobre la región de la Tierra Caliente y especialmente sobre el tema crucial de los tributos. En lugar de repetir a priori los grandes esquemas estereotípicos construidos en el pasado (frecuentemente ubicados en el contexto de un Estado centralizador), será esencial poner énfasis en los estudios de caso que nos podrán aclarar las situaciones a nivel local (sobre todo en la llamada 'periferia'), introduciendo los necesarios matices que al mismo tiempo retroalimentarán las reconstrucciones a nivel macro. Espero que este trabajo sobre los Códices de Cutzio y Huetamo constituya un paso positivo en esta dirección.

BIBLIOGRAFÍA

- ANAWALT, Patricia Rieff, *Indian clothing before Cortés: Mesoamerican costumes from the codices*, Norman, University of Oklahoma Press, 1981, XIX-232 p., ils.
- BERDAN, Frances F. y Patricia R. ANAWALT (editores), *The Codex Mendoza*, Berkeley, University of California Press, 1992, 4 v., ils.
- BEAUMONT, fray Pablo, *Crónica de Michoacán [1778-1780]*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1932, 3 v., ils., mapas.
- BOBAN, Eugène, *Documents pour servir à l'histoire du Mexique. Catalogue raisonné de la collection de M.E. Eugène Goupil (ancienne collection J.M.A. Aubin)*, Paris, Ernest Leroux, 1891, 2 v., ils.
- BOTURINI Benaduci, Lorenzo, *Idea de una Nueva Historia General de la América Septentrional*, estudio preliminar por Miguel León-Portilla, México, Editorial Porrúa, 1974, 157 p. (Sepan Cuantos, 278).

- CORIA, Hernando de, "Relaciones Geográficas de Sirándaro, Guayameo y Cuseo", en René Acuña, *Relaciones Geográficas del Siglo XVI: Michoacán*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1987, p. 259-270, ils., mapas (Serie Antropológica, 74).
- GERHARD, Peter, *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*, 1ª edición en español, traducción de Stella Mastrangelo, mapas de Reginald Piggett, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Geografía, 1986. 493 p., mapas (Espacio y Tiempo, 1).
- GLASS, John B., "A Checklist of Institutional Holdings of Middle American Manuscripts in the Native Historical Tradition", en Howard F. Cline (editor), *Handbook of Middle American Indians, Guide to Ethnohistorical Sources*, Austin, University of Texas Press, 1975, v. 15, p. 401-472, ils., mapas.
- GUZMÁN MONROY, Virginia, *Catálogo de la Colección Gómez de Orozco del Archivo Histórico de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Historia, tesis inédita, 1999.
- HERREJÓN, Carlos, "La pugna entre mexicas y tarascos", *Cuadernos de Historia*, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, n. 1, 1978, p. 9-47, mapas.
- MENA, Ramón, "La colección arqueológica de Boturini. Ejemplares desconocidos existentes en la Biblioteca Nacional", *Anales del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología*, México, 4ª época, v. 2, n. 1, 1923, p. 35-70.
- MIRANDA, José, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1952, 350 p.
- PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, "El sistema tributario prehispánico entre los tarascos", *Tzintzun*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, n. 11, 1990, p. 5-12, ils.
- , "Los tributos de Michoacán en los Códices de Cutzío y Arao", *Universidad Michoacana*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, n. 2, 1991, p. 75-82, ils.
- (editor) et al., *Y por mí visto... Mandamientos, ordenanzas, licencias y otras disposiciones virreinales sobre Michoacán en el siglo XVI*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994, 549 p., ils., mapas.
- , "Los códices de Cutzio y Arao: reinterpretación y notas etnohistóricas de la tierra caliente michoacana", en Salvador Rueda Smithers, Constanza Vega Sosa y Rodrigo Martínez Baracs (editores), *Códices y Documentos sobre México: Segundo Simposio*, México, Instituto Nacional de

Antropología e Historia, Dirección de Estudios Históricos, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1997, v. II, p. 397-414, ils., mapas.

PERCHERON, Nicole, “Colonización española y despoblación de las comunidades indígenas (La catástrofe demográfica entre los indios de Michoacán en el siglo XVI, según las Relaciones Geográficas de las Indias, 1579-1582)”, en Thomas Calvo y Gustavo López (coordinadores), *Movimientos de población en el Occidente de México*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, El Colegio de Michoacán, 1988, p. 139-166, ils., mapas.

PORRAS MUÑOZ, Guillermo, *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, 515 p.

Relación de las ceremonias y ritos y población y gobierno de los indios de la provincia de Michoacán [1541], reproducción facsimil de ms. c.IV.5 de El Escorial, con transcripción, prólogo, introducción y notas por José Tudela, revisión de voces tarascas por José Corona Núñez, estudio preliminar por Paul Kirchhoff, Madrid, Aguilar, 1956, xxxiii-296 p., ils.

ROSKAMP, Hans, *La historiografía indígena de Michoacán: el Lienzo de Jucutácato y los Títulos de Carapan*, Leiden, Researchschool CNWS, School of Asian, African, and Amerindian Studies, Leiden University, 1998, 442 p., ils., mapas (CNWS Publications, 72).

———, “Historia, mito y legitimación: El Lienzo de Jicalan”, en Eduardo Zárate Hernández (coordinador), *La Tierra Caliente de Michoacán*, traducciones de Paul Kersey, fotografía de Carlos Blanco, Zamora, El Colegio de Michoacán, El Gobierno del Estado de Michoacán, 2001, p. 119-151, ils., mapas.

———, “Los Códices de Cutzio y Huetamo: encomienda y tributo en la Tierra Caliente de Michoacán, siglo XVI”, Zamora, El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense, 2003, 180 p., ils., mapas.

——— y Guadalupe César VILLA, “Iconografía de un pleito: el lienzo de Aranza y la conflictividad política en la Sierra Tarasca, siglo XVII”, en Carlos Paredes y Marta Terán (coordinadores), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social — Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dirección de Estudios Históricos— Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2003, p. 217-240, ils., mapas.

RUIZ MEDRANO, Ethelia, *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, Zamora, Gobierno del Estado de Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1991, 407 p., mapas.

SOTHEBY and Co, *Catalogue of valuable printed books and manuscripts, autographed letters & historical documents (...)*, November 9-10th (sale), London, 1936.

“Suma de visitas de pueblos”, en *Papeles de Nueva España publicados por orden y con fondos del gobierno mexicano por Francisco del Paso y Troncoso*, Segunda Serie, “Geografía y Estadística”, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905, tomo I, ils., mapas.

WARREN, J. Benedict, *The Conquest of Michoacán: the Spanish Domination of the Tarascan Kingdom in Western Mexico, 1521-1530*, Norman, University of Oklahoma Press, 1985, xv-352 p., ils.

———, “Informe del Lic. Vasco de Quiroga Sobre el Cobre en Michoacán. 1533”, en *Anales del Museo Michoacano*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Morelia, 3ª época, 1989, p. 30-52.

ZAVALA, Silvio, *La encomienda indiana*, 2ª edición revisada y aumentada, México, Editorial Porrúa, 1973, 1043 p.